

resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por el número de pruebas de que consta el ejercicio.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Concluido el proceso selectivo se establecerá una relación, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, la cual será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de concurso y oposición.

Seguidamente, el Tribunal Calificador elevará la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en el departamento de personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Acreditación de los méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulaciones académicas: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

- Antigüedad: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente.

- Formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

- Otros méritos: Certificación o acreditación suficiente de la Administración correspondiente.

La calificación de la fase de concurso, vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Concluida la baremación, se procederá a hacer público las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, por un plazo de tres días naturales, con el fin de que éstos puedan examinarlas y, en su caso, presentar reclamaciones.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias.

Novena. Período de prácticas y formación.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de oficial de la Policía Local en prácticas del aspirante propuesto, para la realización del curso.

Una vez nombrado Oficial de la Policía Local en prácticas, deberá realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Segu-

ridad Pública de Andalucía o cualquier otra concertada, y superarlo con aprovechamiento.

Décima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez superado el curso de capacitación, y teniendo en cuenta el informe que remite la Escuela al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Tribunal valorará dicho informe en la Resolución definitiva de las pruebas selectivas, realizando la propuesta final al Sr. Alcalde, quien le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado dicho nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima. Impugnación de las Bases.

Las presentes Bases son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Tramitar el expediente correspondiente y darle la mayor difusión.

De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Algaba, 4 de abril de 2003.- El Alcalde, José Agüera Murillo.

CEIP PRINCESA SOFIA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1267/2003).

CEIP Princesa Sofía.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de don Gerardo Dorado Gálvez, expedido el 15 de octubre de 1974.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Sanlúcar de Barrameda, 4 de abril de 2003.- La Directora, María Caridad Sánchez Díaz.

IES CAMPANILLAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachillerato. (PP. 753/2003).

IES Campanillas.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato, de don Antonio Plaza Cuenca, expedido el 24 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 3 de marzo de 2003.- El Director, Juan Manuel Sánchez Fernández.

IES MAYORAZGO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar.
(PP. 1451/2003).*

IES Mayorazgo.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar,
Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardín de Infan-

cia, de doña Raquel García López, expedido el 24 de febrero
de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de abril de 2003.- La Directora, María Victoria
Salazar Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)